



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-140077694-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-140077694-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma NXT MEDICAL S.R.L., CUIT N° 30716876663, Legajo N° 2.685 (Rubro de Productos Médicos), solicita la rectificación de la DI-2023-1464-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el rubro de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en la DI-2023-1464-APN-ANMAT#MS, en donde dice “(Rubro Tránsito de Productos Médicos)” debe decir “(Rubro de Productos Médicos)”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-140077694-APN-DGA#ANMAT

dc

ab